



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 100 -2026-MDCC**

Cerro Colorado, 03 de julio del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 012-2026-MDCC de fecha 30 de junio del 2026 trató la moción de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Veilille.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional en materia de "educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación".

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regla que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante oficio N° 173-2026-A-MDV-CH presentado a la municipalidad el 27 de mayo del 2026 (Trámite Documentario 260527118), el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Veilille, Julián Domínguez Mendoza, solicita a esta comuna distrital la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional para la realización de la "Feria Agroecológica, Gastronómica y Artesanal 2026" que se llevará a cabo los días 04 y 05 de julio del 2026, en la cancha Qorilazo o el Ruedo de Toros "Condesuyos" del distrito de Cerro Colorado.

Que, con informe N° 046-2026-MDCC/A-GDEL de fecha 09 de junio de 2026 el Gerente de Desarrollo Local Económico Local, emite opinión favorable respecto de la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Veilille Chumbivilcas, señalado además que la "Feria Agroecológica, Gastronómica y Artesanal 2026", se encuentra orientada a promover la difusión y comercialización de los productos ofrecidos en la jurisdicción del distrito de Veilille, así como a fortalecer los vínculos de cooperación entre ambas entidades. En tal sentido, considera conveniente que la colaboración institucional se formalice mediante el instrumento jurídico correspondiente, por lo que recomienda la participación de esta comuna distrital como coorganizadora del evento, a fin de coadyuvar, entre otras, en la seguridad del evento y su fiscalización. No obstante, precisa que este gobierno local no es competente para pronunciarse sobre la determinación del espacio donde se realizará la feria, al no tratarse de un bien de dominio público municipal.

Que, con informe legal N° 020-2026-EL-GAJ-MDCC, de fecha 15 de junio de 2026, de la Especialista Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyo que, estimando lo actuado por las unidades orgánicas competentes, así como lo pronunciado por el personal de este que se avoca en su conocimiento, resulta, desde el punto de vista legal, factible aprobar, con norma municipal, la suscripción del convenio en examen, máxime si a través de este se promueve la integración cultural, social y económica entre los distritos de Cerro Colorado y Veilille; además de contribuir con la difusión y la comercialización de productos agroecológicos, gastronómicos y artesanales de este último.





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

Que, con Proveído N° 256-2026-GAJ-MDCC, de fecha 15 de junio de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica otorga conformidad al informe legal N° 020-2026-EL-GAJ-MDCC.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Velille, para realización de la "Feria Agroecológica, Gastronómica y Artesanal 2026" los días 04 y 05 de julio del 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el fiel cumplimiento de lo acordado.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*[Firma]*  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*[Firma]*  
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes  
ALCALDE

